

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4249.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Abril)

Núm. 630

Gobierno Civil.

Pesas y medidas.—Por mi providencia recaída en el expediente que se ha seguido en este Gobierno civil á instancia de don Antonio Vich y Quetglas constructor de básculas, romanas, etc., ha quedado resuelto cumpliéndose así las disposiciones vigentes en la materia, que en lo sucesivo no se procederá por el Fiel contraste á marcar ninguna clase de dichos aparatos que no procedan de constructor autorizado legalmente, llevando aquellos el nombre ó marca de su respectivo fabricante.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el debido conocimiento de los que puedan interesarles.

Palma 19 de Abril de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 631

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el señor Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes, deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'80
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'40
Litro de aceite.	1'14
Kilogramo de carbón.	0'07
Idem de leña.	0'02
Idem de paja larga.	0'08
Litro de vino.	0'31
Kilogramo de carne de vaca.	1'69
Idem de id. de carnero.	1'52

Palma 16 de Abril de 1894.—El Vice-presidente, Guillermo Moragues.—P. A. de la C. P., Siavano Font, Secretario.

Núm. 632

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Provincia de Baleares

Presupuesto de 1893-94.

Lista cobratoria que forma la misma con arreglo á los datos del Registro de patentes de elaboración de alcohol vínico que lleva esta oficina de los obligados á su pago y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de 29 de Agosto de 1893.

Número de orden.	NOMBRE DEL FABRICANTE	PUEBLO en que radica la fábrica ó judicación de que el aparato es portátil.	Núm. de la Tarifa reconocida.	Capacidad del aparato.	CUOTA Pesetas.
52	D. Miguel Roselló Cabanellas.	Felanitx.	3	1200	480
TOTAL					480

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediendo un término de quince días, contados desde el de la publicación para presentar la reclamación que contra ella se estime pertinente de conformidad á lo que dispone el artículo 47 del citado Reglamento.

Palma 16 de Abril de 1894.—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 633

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 42, importe pesetas 110'52.—Peones 57, importe pesetas 95'76.—Carros 11, importe pesetas 45.—Arena de mar, metros cúbicos 3, importe pesetas 4'14.—Cemento, kilogramos 4000, importe pesetas 63'60.—Sillería arenisca, metros cúbicos 5'139, importe ptas. 43'76.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 12'500, importe pesetas 8'75.—Piedra machacada, metros cúbicos 34'500, importe pesetas 104'87.—Machaqueo de piedra, metros cúbicos 6'500, importe pesetas 9'10.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana importa cuatro pesetas veinte céntimos.—Han sido además presentadas por los interesados tres cuentas que importan doscientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Reparación y conservación de cañerías.—Oficiales 12, importe pesetas 30.—Peones 15, importe pesetas 26'25.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 0'69.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 12'72.

Reforma de la Casa Consistorial.—Carpinteros.—Oficiales 72, importe pesetas 216.—Peones 15, importe pesetas 24.

Reforma de la Casa Consistorial.—Trabajos á consecuencia del incendio.—Oficiales 24, importe pesetas 69.—Peones 21, importe pesetas 38'25.—Cal, kilogramos 630, importe pesetas 10'20.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2'284, importe pesetas 34'26.—Yeso, hectólitos 14'06, importe pesetas 23'19.

Limpia del depósito de aguas de la casa núm. 23 calle de la Luz por haber surtido las bombas para la extinción del incendio.—Peones 9, importe pesetas 14'76.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar percepciones de la acequia.—Oficiales 7, importe pesetas 25.—Peones 14, importe pesetas 24'50.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Oficiales 3, importe pesetas 8'25.—Peones 43, importe pesetas 77.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Cemento, Julian Galan.—Arena de mar, Antonio Coll.—Cal, Antonio Auli.—Sillería arenisca, Juan Torres.—Trasporte de escombros, Monserate Figuerola.—Yeso, Gabriel Siquier.—Piedra machacada y machaqueo de piedra, Jaime Calafat.

Palma 19 Marzo de 1894.—El Alcalde accidental, M. Guasp Pujol.

Núm. 634

En la sesión que celebrará este Ayuntamiento el día 7 de Mayo próximo se efectuará el 6.º sorteo de Bonos de la 3.ª emisión para designar en número de 23 los que han de ser amortizados en 1.º de Julio siguiente.

Palma 16 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Miguel Guasp.

Núm. 635

En la sesión que celebrará este Ayuntamiento el día 7 de Mayo próximo se efectuará el segundo sorteo de Obligaciones municipales para designar las 66 que han de ser amortizadas en metálico el día 1.º de Julio venidero.

Desde el día siguiente al del sorteo las Obligaciones premiadas serán admitidas

por su valor nominal en pago de arbitrios municipales.

Palma 16 Abril 1894.—El Alcalde accidental, Miguel Guasp.

Núm. 636

ALCALDIA DE ALARO

Anuncio.—El padrón Industrial de esta localidad formado con arreglo al R. D. de 23 de Febrero de 1893 y al Reglamento del Ramo vigente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días á efectos de reclamación á contar desde el 17 al 25 de los corrientes ambos inclusive.

Alaró 14 Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Bestard.—El Secretario, Gaspar Ho-mar.

Núm. 637

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados se intente el segundo de los medios autorizados por la vigente instrucción del ramo para hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo y recargos autorizados para el próximo año económico de 1894 á 95, se convoca á los cosecheros, fabricantes y especuladores ó traficantes que desean estipular conciertos parciales ó gremiales á que presenten sus proposiciones en la Secretaría de esta Corporación dentro el término de cuatro días á contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María 16 Abril de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Calafat.—P. A. del A. y A., Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 638

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

No habiendo producido efecto en este pueblo el medio de los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sal con sus recargos, para el próximo año económico de 1894 á 95, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Asociados, la Comisión ha señalado el día veinte y uno del actual á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, para celebrar la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies gravadas sujetas al impuesto, por un período de tres años económicos á contar del día primero de Julio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; y caso de no presentarse postores se verificará la segunda subasta el día veinte y cuatro del mismo mes y hora señalado y punto expresado, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Buñola 16 Abril de 1894.—El Alcalde, José Sabater.—P. A. del A. y A., Antonio Nadal, Secretario.

Contribucion Industrial

PUEBLO DE CIUDADELA

Año económico de 1893 á 1894.

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes.

Núm.^o de orden, apellidos y nombres de los contribuyentes, calle y número del local en que se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

TARIFA 1.^a—Clase 4.^a

	CUOTA para el Tesoro.	Pesetas.
1 Bagur y Compañía Bartolomé.—Nueve de Julio 3.—Vendedor de harinas-8.		198
2 Bonet Moll Magin.—P. Alfonso 3. ^o 7.—Idem-8.		198
3 Carretero Fedelich Rafael.—Isabel 2. ^a 4.—Idem-8.		198

Clase 5.^a

4 Canet Guitard José.—Sta. Clara 2.—Tegidos al por menor-8.		160
5 Capó Simó y Compañía.—Mirador 10.—Idem-8		160
6 Comellas Catalá Juan.—P. Borne 13.—Idem-8.		160
7 Florit Camps Antonio.—Verduras 19.—Idem-8.		160
8 Sintés y Hermanos Monjo.—Mirador 12.—Idem-8.		160
9 Triay Maurant Andrés Miguel.—Verduras 16.—Idem-8.		160

Clase 6.^a

10 Moll Nin Antonio.—Asalto 7.—Vendedor de quinqués-5.		145
11 Roca Puig Valentin.—Mahón 20.—Idem-5.		145

Clase 7.^a

12 Benejam Casasnovas Pedro.—Rosario 9.—Máquinas de coser-5.		132
--	--	-----

Clase 8.^a

13 Fiol Torrent Bartolomé.—Antruix 2.—Mercería y Paquetería-8.		100
14 Pons Bauzá Rafael.—Alayor 15.—Idem 8.		100
15 Piris Salord Bartolomé.—Horno 5.—Idem-8.		100
16 Soliveras Capó Juan.—Carnicería 30.—Idem-8.		100
17 Vives Miguel.—Verduras 11.—Tienda de sombreros-26.		100

Clase 9.^a

18 Florit Casasnovas Bartolomé—Conquistador 21.—Establecimiento calzado-2.		52
19 Gelabert Juan y Compañía.—P. ^a Colón 31.—Idem-2.		52
20 Fornés Moll Jaime.—Id. 20.—Idem-2.		52
21 Bonet Aragonés José.—Negrete 11.—Idem-2.		52
22 Mercadal Capó Juan.—Id. 43.—Idem-2.		52
23 Netto Vincent Francisco.—P. ^a Colón 28.—Idem-2.		52
24 Pons Bagur Bartolomé.—Norte 1.—Idem-2.		52
25 Pons Calafell Cristóbal.—Conquistador 73.—Idem-2.		52
26 Sión Taltavull Antonio.—Isabel 2. ^a 6.—Idem-2.		52
27 Anglada Bonet Pedro.—Rosario 13.—Idem-2.		52
28 Venips Comellas Diego.—Negrete 7.—Idem-2.		52
29 Traid Bagur Enrique.—Alfonso 3. ^o 17.—Idem-2.		52
30 Benejam Capella Gaspar.—P. Nueva 3.—Tienda de licores-9.		52
31 Marqués Salord Francisco.—Santisimo 8.—Idem-9.		52
32 Quintana Villalonga Francisco.—Estrecha 12.—Idem-9.		52
33 Uris Santamaría Victoriano.—S. Cristóbal 55.—Idem-9.		52
34 Seguí Febrer Francisco.—S. Juan.—Idem-9.		52
35 Rodríguez Luna Rafael.—Castell Rupit.—Idem-9.		52
36 Anglada Bonet José.—Curniola 33.—Vendedor de carnes frescas-12.		52
37 Jover Torres Juan.—Conquistador.—Idem-12.		52
38 Rotger Marqués Juan.—Estrecha 15.—Idem-12.		52
39 Bagur Comellas Cristóbal.—Negrete 37.—Harinas por menor-13.		52
40 Bagur Comellas Pedro.—Nueva 6.—Idem-13.		52
41 Moll Torres Sebastián.—P. ^a Alfonso 5.—Idem-13.		52
42 Pons Caules Martín.—Dormitorio 9.—Idem-13.		52

Clase 11.^a

43 Amengual Pons Antonio.—Fuente.—Abacería-6.		35
44 Florit Camps Magdalena.—Arco 31.—Idem-6.		35
45 Florit Vives Magdalena.—Andronas 21.—Idem-6.		35
46 Bagur Seguí José.—S. Cristóbal 35.—Idem-6.		35
47 Gener Genestar José.—Carnicería 9.—Idem-6.		35
48 Franco Sastre Antonio.—Hospital 3.—Idem-6.		35
49 Jamet Gener Miguel.—S. Miguel 45.—Idem-6.		35
50 Marqués Gener Francisco.—Id. 48.—Idem-6.		35
51 Mercadal Florit Miguel.—Dormitorio.—Idem-6.		35
52 Marqués Marqués Francisca.—P. ^a Libertad 20.—Idem-6.		35
53 Vives Marqués Jaime.—S. Jaime 3.—Idem-6.		35
54 Fedelich Vives Catalina.—Artruix 28.—Idem-6.		35

Clase 12.^a

55 Florit Moll Miguel.—Marina.—Bodegon-1.		24
56 Taltavull Truyol Rafael.—Id.—Idem-1.		24
57 Salord Casasnovas José.—Marina.—Bodegon-1.		24
58 Pons Juaneda Juan.—Sta. Clara 30.—Idem-1.		24
59 Esteva Terrasa Mateo.—Verduras 15.—Idem-1.		24
60 Gornés Moll Magdalena.—P. Nueva 4.—Idem-1.		24
61 Jover Canet Juan.—Id. 13.—Idem-1.		24
62 Serra Bonet José.—Id. 18.—Idem-1.		24
63 Picó Cabrisas Nicolás.—Palma 2.—Idem-1.		24
64 Mercadal Mascaró Rafael.—P. Cabrisas 1.—Idem-1.		24
65 Mari Guasch Vicente.—Beato Ramon 17.—Idem-1.		24

	Pesetas.
66 Marqués Marqués Antonio.—S. Rafael 10.—Idem-1	24
67 Casasnovas Bosch Antonio.—Estrecha 4.—Tablajero-5.	24
68 Picó Pou Francisco.—Palma 2.—Idem-5.	24
69 Bagur Quintana José.—S. Onofre 12.—Idem-5.	24
70 Rotger Marqués Pedro.—Conquistador 41.—Idem-5.	24
71 Rotger Marqués Jaime.—Id. 22.—Idem-5.	24
72 Llopis Portella Diego.—S. Isidro.—Idem-5.	24
73 Fiol Benejam Francisco.—Mirador 2.—Aceite y vinadre-9.	24
74 Marqués Marqués Bartolomé.—Alfonso 3. ^o 42.—Idem-9.	24
75 Ferrer Bosch Rafael.—Id. 72.—Idem-9.	24
76 Alzina Gener Esperanza.—Castell Rupit 24.—Idem-9.	24
77 Hernández Ferrer Mateo.—Conquistador.—Idem-9.	24
78 Pons Torres Rafael.—Id. 81.—Idem-9.	24
79 Florit Sabater Juana.—Id. 93.—Idem-9.	24
80 Monje Benejam Miguel.—Alcántara 10.—Idem-9.	24
81 Torres Anglada Lorenzo.—Arguimbau 11.—Idem-9.	24
82 Rotger Marqués Pedro.—Id. 15.—Idem-9.	24
83 Casasnovas Salord José.—Arco 27.—Vendedor de tabaco-27.	24
84 Monjo Bagur José.—Verduras 18.—Idem-27.	24
85 Moll Pons Sebastián.—Id. 24.—Idem-27.	24
86 Serra Bonet José.—P. ^a Nueva 18.—Idem-27.	24
87 Monjo Bagur José.—Verduras 18.—Bodegón-1.	24
88 Fábregues Sintés Salvador.—Mahón 23.—Tienda de libros rayados-20.	24

Suma de la Tarifa 1.^a . 5012

TARIFA 2.^a

89 Amengual Pons Francisco.—Asalto 6.—Comerciante-47.	750
90 Arguimbau Gener Lorenzo.—Isabel 2. ^a 13.—Idem-47.	750
91 Marqués Marqués Vicente.—Conquistador.—Idem-47.	750
92 Mir Ferrer Bartolomé.—Negrete.—Especulador-60.	104
93 Mercadal Mascaró Martín.—S. Onofre 16.—Agente Aduanas-16.	104
94 Moll Mesquida Francisco.—Machal Nova.—Especulador productos pais-63.	52
95 Seguí Cavaller José.—Curniola 38.—Idem-63.	52
96 Canet Guitard José.—Sta. Clara 2.—Arrendatario Consumos-2.	556
97 Masanet Lliteras Rafael.—Alcántara 11.—Director Vigia-91.	38
98 Preto Preto Tomás.—P. Borne 20.—Billar-111.	34
99 Casino Diecisiete de Enero.—Alfonso 3. ^o 8.—Idem-11.	34
100 Amengual Pons Francisco.—Asalto 6.—Naviero «Triunfo» 61 toneladas-125.	67'10
101 Amendual Pons Francisco.—Id. 6.—Id. «Nueva Estrella» 37 idem-125.	40'70
102 Amengual Pons Francisco.—Id. 6.—Id. «Paloma» 36 idem-125.	39'60
103 Amengual Pons Francisco.—Id. 6.—Id. «N. Juanita» 34 idem-125.	37'40
104 Amengual Pons Francisco.—Id. 6.—Id. «Marina» 36 idem-125.	39'60
105 Amengual Pons Francisco.—Id. 6.—Id. «Galatea» 32 idem-125.	35'20
106 Carretero Fedelich Rafael.—Isabel 2. ^a 4.—Id. «Los Amigos» 30 idem-125.	33
107 Benejam Capella Simón.—S. Cristóbal 33.—Id. «Africano» 48 idem-125.	52'80
108 Arguimbau Gener Lorenzo.—Isabel 2. ^a 13.—Id. «Industria» 40 idem-125.	44
109 Marqués Marqués Vicente.—Conquistador.—Id. «Paquete» 78 idem-125.	85'80
110 Marqués Marqués Vicente.—Id.—Id. «Flor del Mar» 40 idem-125.	44
111 Mercadal Mascaró Martín.—S. Onofre 16.—Id. «San José» 58 idem-125.	63'80
112 Rotger Marqués Pedro.—Arguimbau 15.—Id. «Veinte de Marzo» 37 idem-125.	40'70
113 Bagur Comellas Lorenzo.—Asalto 20.—Carro con 1 caballería-120.	25'52
114 Moll Campins José.—Alcántara 23.—Idem-120.	25'52
115 Marqués Moll Sebastián.—Mahón 17.—Idem-120.	25'52
116 Cortés Piris Guillermo.—S. Cristóbal 23.—Idem-120.	25'52
117 Comellas Guiscafé Antonio.—Horno 12.—Idem-120.	25'52
118 Marqués Mercadal Simón.—Príncipe 6.—Idem-120.	25'52

Suma de la Tarifa 2.^a . 4000'82

TARIFA 3.^a

119 Caimaris Vives Miguel.—Marina.—Curtidos con noque-193.	48
120 Rotger Marqués Antonio.—Id.—Idem-193.	48
121 Rotger Marqués Antonio.—Id.—Molino corteza para su uso-201.	16
122 Bauzá Quintana Martín.—Camino de Algayarens.—Fábrica tejas con horno 20 metros-214.	11'20
123 Caimaris Vives Miguel.—Id.—Id. 20 idem-214.	11'20
124 Ferrer Llobera Pablo.—Id.—Id. 20 idem-214.	11'20
125 Mayans Comella Francisco.—Quintana mar.—Id. 20 idem-214.	11'20
126 Casasnovas Casasnovas Andrés.—Camino de San Juan.—Id. 20 idem-214.	11'20
127 Cavaller Bauzá Guillermo.—Isabel 2. ^a —Id. 20 idem-214.	11'20
128 Mayol Pons Guillermo.—Camino Algayarens.—Id. 20 idem-214.	11'20
129 Sastre Salord Cristóbal.—Camino de S. Juan.—Id. 20 idem-214.	22'40
130 Cortés Moll Pedro y Compañía.—Nueve de Julio.—Fábrica de calzado-354.	550
131 Piris Bartolomé y Compañía.—Santisimo 8.—Idem-354.	550
132 Juaneda Moll Jaime.—Degollador.—Fábrica de cal-218.	45
133 Alzina Sastre Jaime.—Quintana mar.—Molino de viento-400.	38
134 Comellas Juan Gerónimo.—Camino de S. Juan.—Idem-400.	38
135 Camps Mesquida Juana.—S. Nicolás.—Idem-400.	38
136 Camps Feliu Guillermo.—Camino de S. Juan.—Idem-400.	38

Suma de la Tarifa 3.^a . 1509'80

TARIFA 4.^a

	Pesetas.
137 Comella Monjo Joaquin.—Rosario 4.—Médico-Cirujano-9.	88
138 Simó Bagur Vicente.—Sta. Clara 25.—Idem-9.	88
139 Gornés Carreras Juan.—P. Vieja.—Farmacéutico-7.	88
140 Juaneda Camps Bartolomé.—Rosario 2.—Idem-7.	88
141 Pons Eduardo Viuda de.—Verduras.—Idem-7.	88
142 Cavaller Cardena Serafin.—Conquistador.—Veterinario-14.	44
143 Serra Vivó Apolonia.—Parras 6.—Matrona-5.	32
144 Anglada Bonet Antonio.—Curniola 1.—Notario-5.	99
145 Bagur Quadrado Miguel.—Verduras 21.—Confitero-6.	100
146 Fornés Sintes Rafael.—S. Gerónimo 1.—Idem-6.	100
147 Mayans Sintes Jaime.—Verduras 7.—Idem-6.	100
148 Triay Pomar Gaspar.—Mahón 13.—Idem-6.	100
149 Fedelich Vives Bartolomé.—Catedral 7.—Platero-2.	168
150 Juan Anglada Juan.—Verduras 12.—Idem-43.	36
151 Cardona Cabrias José.—S. Francisco 1.—Idem-43.	36
152 Lluch Jamet José.—S. Jaime 2.—Ebanista-25.	44
153 Sampol de Palos Juan.—P. ^a Borne 12.—Idem-25.	44
154 Pons Amorós Antonio.—S. Miguel 17.—Carpintero-55.	24
155 Benejam Oliver José.—S. Sebastián 12.—Idem-55.	24
156 Anglada Franco José.—Dormitorio 13.—Idem-55.	24
157 Cavaller Piris Pedro.—P. ^a Alfonso 3. ^o 2.—Idem-55.	24
158 Marqués Triay Antonio.—Andronas 6.—Idem-55.	24
159 Gornés Moll José.—Negrete 83.—Hornero-83.	24
160 Anglada Bonet Juan.—Curniola 30.—Herrero-81.	24
161 Anglada Torrent José.—Mahón 11.—Idem-81.	24
162 Vivó Caimaris Francisco.—P. ^a Alfonso 3. ^o 10.—Idem-81.	24
163 Caimaris Mercadal Miguel.—Alfonso 3. ^o 13.—Idem-81.	24
164 Capella Sastre José.—Dormitorio 7.—Idem-81.	24
165 Massanet Lliteras Sebastián.—Carnicería 20.—Idem-81.	36
166 Orfila Sintes Agustin.—Palau 3.—Panadero con horno-41.	36
167 Gorrias Salord Esperanza.—Alcántara 15.—Idem-41.	36
168 Orfila Torrent Juan.—Hospital 15.—Idem-41.	36
169 Orfila Vinent Antonio.—Príncipe 5.—Idem-41.	36
170 Jover Goñalons Rafael.—S. Pedro 5.—Idem-41.	36
171 Quetglas Amengual Juan.—Dormitorio 19.—Idem-41.	36
172 Robert Olives José.—Obispo 11.—Idem-41.	36
173 Vazquez Monjo Juan.—S. Cristóbal 5.—Idem-41.	24
174 Coll Quintana Rafael.—Mahón 4.—Obrador de sombreros-91.	24
175 Camps Vivó Rafaela.—Dolores 8.—Modista-90.	24
176 Marcelino Juan.—P. Nueva 12.—Sastre de medida-97.	24
177 Roca Puig Valentin.—Mahón 32.—Idem-97.	24
178 Figuerola Amengual Leopoldo.—Parras 4.—Idem-97.	24
179 Pons Canet Bernardo.—Obispo 13.—Idem-97.	24
180 Benejam Capella Juan.—P. ^a Nueva 1.—Barbero-47.	24
181 Comella Monjo Nicolás.—Verduras 10.—Idem-47.	24
182 Cardona Comellas Antonio.—P. ^a Nueva 18.—Idem-47.	24
183 Jamet Moll Miguel.—Curniola 21.—Idem-47.	24
184 Juaneda Vives Antonio.—Arguibau.—Idem-47.	24
185 Faner Cavaller Pedro.—Catedral 1.—Idem-47.	24
186 Mares Feliu Juan.—Hospital 7.—Cajero-59.	24
187 Aria Quinda José.—Asalto 35.—Vendedor de navajas-102.	24
Suma de la Tarifa 4. ^a	2243

TARIFA 5.^a de Patentes.

188 Anglada Hernandez Matias.—S. Cristóbal 48.—Horno sin venta-8.	6
189 Camps Monjo Miguel.—No pasó 2.—Idem-8.	6
190 Camps Monjo Miguel.—Asalto 34.—Idem-8.	6
191 Brinis Goñalons Maria.—S. Juan 12.—Idem-8.	6
192 Casasnovas Más Juan.—Andronas 43.—Idem-8.	6
193 Comellas Quiscáfé Antonio.—Horno 12.—Idem-8.	6
194 Orfila Sintes Juan.—Conquistador 54.—Idem-8.	6
195 Orfila Vinent Juan.—Alayor 44.—Idem-8.	6
196 Triay Salord Juan.—Carnicería 25.—Idem-8.	6
197 Ribot Pons Juana.—P. ^a Libertad 11.—Vendedor hortalizas-19.	6
198 Saurina Brinis José.—Id. 2.—Idem-19.	6
199 Salord Torrent Antonia.—Id. 3.—Idem-19.	6
200 Soliveras Amengual Margarita.—Hospital 9.—Idem-19.	6
201 Vives Capella Magdalena.—P. ^a Libertad 12.—Idem-19.	6
Suma de la Tarifa 5. ^a	84

Importa esta matricula, la cantidad de doce mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos.

Ciudadela 12 de Julio de 1893.—El Secretario, Antonio Florid.—V.^oB.^o—El Alcalde, Comella.

La precedente matricula, se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.^o del art. 114 del Reglamento de Industria de 11 de Abril del corriente año.

Palma 25 Septiembre 1893.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 640

ALCALDIA DE SOLLER

Formado el padrón industrial de este término municipal, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sóller 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 641

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, los medios para cubrir el cupo de Consumos y recargos correspondientes al próximo ejercicio de 1894 á 95, se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes que deseen estipular ciertos parciales ó gremiales para que presenten proposiciones á esta Alcaldía, hasta el día veinte y seis del corriente y hora de las cuatro de la tarde.

Caso de no producir resultado los conciertos parciales ó gremiales el día siete de Mayo próximo y á la misma hora señalada de antemano tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial, de todas las especies á venta libre por un período de tres años, y de no presentarse postores, se verificará la segunda subasta el día 18 de Mayo próximo á la misma hora y lugar citados. Estas subastas se ajustarán al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Porreras 15 Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Sitjar.—P. A. del A. y A.. Francisco Morlá Secretario.

Núm. 642

Debiendo quedar vacante en treinta de Junio próximo, la plaza de medico Titular de esta villa dotada con el haber anual de 995 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Porreras 14 Abril de 1894.—El Alcalde Presidente, Antonio Sitjar.—P. A. del A. Francisco Morlá, Secretario.

Núm. 643

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, en sesión celebrada el día de ayer, los medios para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes al próximo ejercicio 1894-95 se invita por medio del presente anuncio á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes en géneros afectos á dicho impuesto, que deseen estipular conciertos parciales y gremiales, presenten proposiciones á la Comisión de este cuerpo municipal nombrada para admitirlas, que funciona en la Secretaría de esta Corporación, dentro el término de cinco días á contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 17 Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A., Jaime Juan, Secretario.

Núm. 644

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que más abajo se describirán propias de Mateo Escarrer y Mezquida de Villafranca para con su producto hacer pago de los honorarios, derechos y adelantos devengados á nombre del mismo Escarrer en los autos con Margarita Nicolau por el Letrado D. Bartolomé Tous, el procurador D. Miguel Ferrer é infrascrito actuario, quedando señalado en providencia de veinte y nueve del pasado, el día nueve del próximo mes de Mayo á las once de su mañana y estrados de este Juzgado para el remate.

Las fincas de cuya subasta se trata son las siguientes.

1.^a Una casa y corral cita en Villafranca calle del Cuartel segundo número veinte y seis lindante por la derecha entrando con casa y corral de Mateo Jaime Bauzá, á la izquierda con otra de Bartolomé Mestre y Nicolau y por el fondo con tierras de Juan Nicolau y Sansó justipreciada en seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

2.^a Otra finca llamada «Son Alxebits» ó se «Cama» de veinte y tres áreas noventa y una centiáreas término de Petra lindante por Norte con tierras remanentes, al Sur con las de Juan Gazá y de D. Juan Perelló, al Este con las de Catalina Sastre y al Oeste con las de José Sansó justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verifica esta subasta son las siguientes:

1.^o No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

2.^o Para interesarse de la subasta deberá cada licitador depositar el diez por ciento del justiprecio.

3.^o Los gastos de subasta y remate como también los de la escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Zamora.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Núm. 645

D. Bernardo Foch Climaco, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de las Islas Baleares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los vecinos de esta localidad, mayores de edad y que conozcan á José Bernat Cirerols, para que en el plazo de diez días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle del Obispo número 14, 2.^o piso; á prestar declaración en un exhorto dimanante de causa que se sigue á dicho José Bernat en Barcelona, por un Juzgado militar del cuarto Cuerpo de Ejército; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á doce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardo Foch.

Núm. 646

Don Ramón Soriano Cebrián, primer teniente de Infantería con destino al Regimiento Infantería Regional de Baleares número dos, y Juez instructor nombrado por el Señor Coronel Jefe Principal del expresado cuerpo, para la formación del presente Expediente contra el soldado del mismo José Noguera Juan, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al soldado del Regimiento Infantería Regional de Baleares número dos, José Noguera Juan, natural de San Lorenzo de Ibiza (en esta provincia) de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, y de un metro, seiscientos treinta milímetros de estatura, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel de Infantería de esta Ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de dicho cuerpo se le sigue con motivo de haber desertado el día nueve del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.—A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado José Noguera Juan, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes en el cuartel de Infantería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á los once días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ramón Soriano.

Núm. 647

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Mayo de 1894.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día 11 Mayo próximo á las 12 de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastián número. 1) en la inteligencia de que los artí-

culos que se comprén, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 14 de Abril de 1894.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, id. de sebo, vino común, id. generoso.

Núm. 648

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHÓN

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día once de Mayo próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se comprén deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 14 de Abril de 1894.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Harina flor, cebada, sal, leña en rama, paja corta.

Núm. 649

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHÓN

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día once de Mayo próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se comprén deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 14 de Abril de 1894.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite, petróleo, carbon de encina, jabon, ceniza, leña (cap de ram,) paja larga.

Núm. 650

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CAJA DE AHORROS

La Junta de Gobierno en sesión del día catorce del corriente acordó convocar á los Sres. accionistas á Junta general extraordinaria para dar cuenta de una proposición sobre reforma de algunos artículos de los Estatutos por que se rige la Sociedad; cuya Junta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Mayo á las doce de la mañana en el local que ocupan las oficinas Calle de San Bernardo núm. 16.

Los Sres. accionistas que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación y recojer la papeleta de asistencia.

Palma 16 de Abril de 1894.—El Administrador, Cándido Fernandez.

Núm. 651

SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MANACOR

Domiciliada en Palma.—Danús.—1.º

El Consejo de administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el art. 37 de los estatutos, acordó en sesión del día dos del mes corriente, exigir un dividendo pasivo del 4 p 100 del valor nominal de las acciones, el cual deberá hacerse efectivo en el domicilio social el día 1.º y siguientes del próximo mes de Mayo; lo que para conocimiento de los interesados, se hace público en la forma que se determina en el art. 10.

Palma 14 Abril de 1894.—Por la Sociedad Agrícola, Industrial y Comercial de Manacor.—El Director Gerente, Guillermo Creus.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Namur (Bélgica), y conforme á lo prevenido en el artículo 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 Septiembre de 1892, esta Subsecretaria ha resuelto declarar limpias las procedencias de los puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de dicho punto que fueron declaradas sospechosas por orden de 31 de Enero del año actual, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ningun

na de las disposiciones por las cuales correspondía la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 13 Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 21 créditos números 10 á 12, 14 á 22, 24 á 29 y 31 á 33, comprendidos de la relación 1.ª adicional á la núm. 7 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Academia de Alumnos, después de rectificado el señalado con el número 29, en la forma siguiente: capital rectificado, 182 pesos; intereses, 45'50; total, 227'50; 35 por 100, 79'62; cuyos 21 créditos, con la mencionada rectificación ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses, ascienden á 2.030'85 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 338'49 por los intereses devengados; en junto á 2.369'34, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 829 pesos 17 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y de los desestimados, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 829 pesos 17 centavos que necesita para que el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente en el respectivo distrito.

Madrid 26 de Marzo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

- 10 D. José Alonso Perdomo. . . 18'47
- 11 José Agudo Domínguez. . . 21'48
- 12 José Aragonés Serrich. . . 25'67
- 13 D. José Rodrigo Longo. . . 10'60
- 14 Juan Cano García. . . 28'89
- 15 Cristóbal Cabello Lucena. . . 25'70
- 16 José Expósito Ramos. . . 65'21
- 17 Pedro Fernández Ardilla. . . 5'77
- 18 Antonio Floridos Mateos. . . 56'45
- 19 Francisco García González. . . 66'73
- 20 Ramón Gascón Membrado. . . 16'31
- 21 Angel Ildefonso García. . . 71'32
- 22 Elias Hidalgo Escudero. . . 23'86
- 23 Bernardo López López. . . 74'67
- 24 Vicente Muñoz Yuste. . . 28'54
- 25 Luis Mendivil Flores. . . 56'87
- 26 Juan Martínez García. . . 22'75
- 27 Abraham Oñate Belmonte. . . 63'17
- 28 D. Alberto Quintano Montuño . . 52'83
- 29 Antonio Rios Aguilar. . . 80'89
- 30 Cecilio Robledillo Gamo. . . 72'91
- 31 D. Eduardo Rippe Veldés. . . 22'20
- 32 Nicolás Sánchez Sarroca. . . 57'78
- 33 D. Claudio Sánchez Coloma. . . 19'60

Madrid 26 de Marzo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde, respectivo certificado de existencia y veracidad manifestando al propio tiempo, por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 12 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

Actualmente se hallan declaradas sucias ó de observación las procedencias de los siguientes puntos, por las causas y en la forma que se indican.

NACION	PUNTO	ESTADO	CAUSA	DISPOSICION	GACETA
Bélgica.	Puntos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de Namur.	Observación.	Cólera.	Orden de Subsecretaria de 31 de Enero de 1894.	1.º Febrero 1894.
Brasil (República del).	Río Janeiro.	Sucias.	Fiebre amarilla.	Real orden de 20 de Febrero de 1894.	22 Febrero 1894.
Ecuador (República del)	Guayaquil.	Idem.	Idem.	Real orden de 23 de Noviembre de 1893.	24 Noviembre 1894.
Puerta Otomana, Egipto y Berbería.	Constantinopla (Turquía europea).	Idem.	Cólera.	Orden de Subsecretaria de 4 Septiembre de 1893.	5 Septiembre 1893.
	Djeddah (Arabia).	Idem.	Idem.	Real orden de 3 de Julio de 1893.	4 Julio 1893.
	Kossier (Egipto).	Observación.	Idem.	Orden de Subsecretaria de 11 Septiembre de 1893.	12 Septiembre 1893.
	Skutari (Turquía asiática).	Sucias.	Idem.	Real orden de 13 de Octubre de 1893.	14 Octubre 1893.
América central.	Anadoli Cavak (Turquía asiática).	Observación.	Idem.	Real orden de 20 de Marzo de 1894.	21 Marzo 1894.
	Litoral del Pacífico desde el Cabo de San Eugenio en California (Méjico) hasta el de San Lorenzo (República del Ecuador).	Sucias.	Fiebre amarilla.	Real orden de 24 de Enero de 1894.	25 Enero 1894.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 11 Abril.)